



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

000273

USHUAIA, 20 FEB. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-30617-2021 del registro de esta Gobernación;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Profesional Médico Especialista en Neurología Infantil a fin de prestar servicios en el Centro Provincial de Salud Infante Juvenil Zona Norte, conforme requerimiento de la Dirección Médica del Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22442 con el Dr. Ricardo Gabriel Miguez - C.U.I.T. N° 20-23809416-0, con vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de mayo de 2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400,000).

Que en función de la Cláusula TERCERA del Contrato citado, se procedió a la Primer (1°) redeterminación del precio pactado mediante Adenda registrada bajo el N° 23750.

Que a posteriori se procedió a la prórroga del vínculo contractual, mediante Adenda registrada bajo el N° 24093; como así también a un Segundo (2°) procedimiento de redeterminación de precios, conforme surge de la Adenda N° 24547.

Que de la misma manera, el Dr. Ricardo Gabriel Miguez, solicitó una Tercera (3°) redeterminación de valores, según surge del documento incorporado a orden 209 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N°1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C N° 202/20 - Anexo IV.

Que consta intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E N° 3358/2023, informa los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta como así también con los respaldos presupuestarios pertinentes, para afrontar la presente obligación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 05/2022, N° 3635/2022, N° 188/2023 y su modificatorio 565/23 y N° 1/24; y las Resoluciones O.P.C.N° 202/202 - Anexos I y IV y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, acto administrativo,

2...///

M.S.
DA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jesica F. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Dpto. de...  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

///2...

de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1301, su modificatoria Ley Provincial 1400 y los Decretos Provinciales N° 4493/19 y N°4576/19, Inciso 6.

Por ello:

**LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Tercera (3°) Redeterminación de Precios, a favor del Dr. Ricardo Gabriel Míguez – C.U.I.T. N° 20-23809416-0, en el marco del Contrato de Locación de Servicios N° 22442 y Adendas N° 23750, N° 24093 y N° 24547 . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de diciembre de 2023, como nuevo monto de remuneración la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.704.078,00), de conformidad al objeto de la contratación según los Convenios citados precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G 9066UG - U.G.C UC9066 - C.J.Uo. 1-09-09 – CLASIFICACIÓN 30000 - R.A.F.: 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000273

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.

M.S.
DA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
D. de ...  
MIN. DE SALUD

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S